



CORHUILA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO NÚMERO 781 DE 2023

(27 de abril)

POR EL CUAL SE RATIFICA EL VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA DEL PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN HIDROINFORMÁTICA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, la educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad del Estado, orientada a la formación integral de los colombianos en competencias profesionales y de investigación al servicio de la sociedad;

Que conforme al artículo 122 de la Ley 30 de 1992, todas las instituciones de educación superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios que por razones académicas deban cobrar;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, determinó el procedimiento para cumplir con el deber de informar respecto de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que se fijan;

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 38 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 21042 del 11 de diciembre de 2014, es función del Consejo Superior considerar y aprobar el valor de los derechos de matrícula de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA de acuerdo con las autorizaciones legales, y conceder las exenciones que fueren del caso;

Que mediante Acuerdo 689 del 9 de diciembre de 2021, el Consejo Superior autorizó la creación de la Especialización en Hidroinformática en modalidad presencial y virtual, estableciendo en su artículo tercero el valor del semestre para estudiantes para la modalidad presencial en la suma de SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 6.114.803) y para la modalidad virtual en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$4.891.842), cuantía que fue declarada en la solicitud de registro calificado radicada en la plataforma del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior -SACES;

Que mediante Resolución N° 003859 del 7 de marzo de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo primero otorgó el Registro Calificado del Programa Especialización

Señalando: Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo No. 781 del 27 de abril de 2023. Pág. 2

en Hidroinformática de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para ofrecerse en la modalidad presencial y virtual por el término de siete (7) años con código SNIES 111490;

Que se hace necesario ratificar el valor de los derechos de matrícula del Programa Especialización en Hidroinformática para ser publicado en la página web de la Institución y reportado al correo derechospecuniarios@mineducacion.gov.co;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar como valor de los derechos de matrícula para el Programa de Especialización en Hidroinformática de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, con código SNIES 111490, para la **modalidad presencial** la suma de SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 6.114.803) y para la **modalidad virtual** la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$4.891.842); ratificando el valor establecido en el Acuerdo 689 de 2021. Este programa iniciará sus actividades académicas en el segundo semestre de 2023.

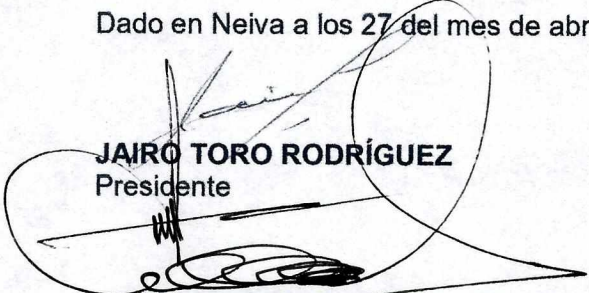
PARÁGRAFO: Los valores de matrícula serán los mismos para los dos semestres en cada cohorte, de acuerdo con la proyección presentada ante el Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio del incremento anual con base del índice del precio al consumidor (IPC).

ARTÍCULO 2. Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Institución y reportado al correo derechospecuniarios@mineducacion.gov.co.

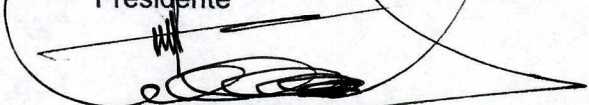
ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 27 del mes de abril del año 2023.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASO
Secretaría General


CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Revisado. Vicerrector Administrativo y Financiero

